



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10455

16/03/2017

25982

AUTOR/A: PÉREZ DOMÍNGUEZ, María Soledad (GS); PRADAS TORRES, Antonio Francisco (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se informa que en distintas ocasiones se ha pedido al promotor información complementaria que permitiera al órgano ambiental disponer de los elementos de juicio suficientes para poder resolver la declaración de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Con fecha 8 de agosto de 2016, y en base a las contestaciones recibidas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Junta de Andalucía, y Subdirecciones Generales de Residuos y de Medio Natural del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se solicitó información complementaria al promotor sobre el estado de las infraestructuras de interior, la interacción de la mina a cielo abierto e interior, el plan de restauración actualizado, que no se incluyó en el expediente junto al proyecto de explotación, y un estudio hidrogeológico de detalle del recinto minero.

Tras el análisis realizado de la documentación aportada por el promotor con fecha 21 de noviembre de 2016, se comprueba que no incluía muchos de los documentos, estudios e informes requeridos, no aclarando en términos generales las dudas suscitadas. Celebradas distintas reuniones técnicas con el promotor y sustantivo, se solicitó al promotor, con fecha 8 de febrero de 2017, en primera notificación, y tras su devolución, se remite de nuevo con fecha 20 de febrero, documentación complementaria, detallándose además algún aspecto a incluir en el plan de restauración, con fecha 9 de marzo de 2017.

La información complementaria que se ha solicitado al Promotor en febrero y marzo de 2017 se resume a continuación:

- Para la fase de explotación: aclaración sobre el estado de ejecución de las obras, que en parte se encuentran iniciadas. Justificación de no afección a las aguas tanto en lo relativo a la calidad como al estado cuantitativo, para lo que se solicita la justificación de no afección a los caudales base del río Ribera de Cala. Datos sobre la evolución reciente de la calidad de las aguas de la mina sobre una serie de elementos susceptibles de causar contaminación aguas abajo. Explicación de errores detectados en los datos sobre análisis químicos de las aguas presentados en el estudio de impacto ambiental.



- Para la fase de restauración y cierre y clausura: aportación del Plan de Restauración conforme el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y de borradores de los anteproyectos de cierre y clausura. Se aclara al promotor que puede presentarse una versión avanzada del plan y considerando la existencia aguas abajo de importantes abastecimientos de agua, se solicita al promotor que estudie alternativas para los residuos mineros peligrosos de la instalación que no requieran ningún mantenimiento posterior a la clausura, prevenga efectos por desplazamiento por el aire o el agua de sustancias contaminantes procedentes de la instalación, y garantice la estabilidad geotécnica.
- Determinados aspectos para completar una adecuada evaluación de la repercusión del proyecto sobre la Red Natura 2000, tanto para la fase de explotación como la de restauración y cierre, que permitan informar sobre los mismos al órgano gestor de los espacios afectados en territorio de la Junta de Andalucía.

El promotor ha contestado a los requerimientos realizados en fechas 8 de marzo y 23 de marzo de 2017, cuyo contenido está actualmente analizándose por el órgano ambiental. Además, dada la relevancia de sus contenidos, el conjunto de información complementaria recibida del promotor está siendo objeto de consultas a las administraciones públicas competentes.

Las administraciones y entidades que están siendo objeto de consulta sobre la nueva información recibida del promotor mediante escritos de fecha 10/04/2017 son:

- Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Junta de Andalucía
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Junta de Andalucía
- Subdirección General de Residuos. MAPAMA
- Subdirección General de Medio Natural. MAPAMA
- Oficina de Planificación Hidrológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Comisaría de Aguas. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Dirección General de Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de Extremadura. Ayuntamiento de Monesterio
- Instituto Geológico y Minero
- CEDEX

Así mismo, se ha incluido entre los consultados a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., que por razón de la ubicación de varios de sus puntos de abastecimiento es potencial interesada en el procedimiento, pero hasta ahora no había sido partícipe en el mismo. En atención a la complejidad de la documentación aportada, el plazo otorgado a los consultados para contestar es de 20 días.

Madrid, 31 de mayo de 2017

